RESOLUCION I.M.S.J.O N° 18 /2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE DELF INFORMÁTICA DE ADALBERTO FERMÍN DELVALLE TROCHE CON RUC N° 2468408-2 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO" CON ID N° 411940 POR Gs. 37.912.000 (GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

San José Obrero, 22 de abril de 2022

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 02/2022de fecha 21 de abril de 2022. ----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación por Contratación Directa (CD) N° 02/2022 "Adquisición de Equipos Informáticos para la Municipalidad de San José Obrero" con ID N° 411940 se presentan las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	DELV INFORMÁTICA, de Adalberto Fermín Delvalle Troche	Gs. 37.912.000

Que la firma **DELV INFORMÁTICA** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de San José Obrero, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad al oferente **DELV INFORMÁTICA, de Adalberto Fermín Delvalle Troche con RUC 2468408-2** por valor de **G. 37.912.000 (Guaraníes treinta y siete millones novecientos doce mil)** la Contratación Directa (CD) N° 02/2022 "Adquisición de Equipos Informáticos para la Municipalidad de San José Obrero" con ID N° 411940.----------

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **Adalberto Fermín Delvalle Troche** con **RUC 2468408-2,** representante Legal: Adalberto Fermín Delvalle Troche con CI N° 2.468.408.----------

SOLANO COLMAN ROMERO

Firmado digitalmente por SOLANO COLMAN ROMERO
Fecha: 2022.04.22 13:37:14 -04'00'

.....

SOLANO COLMAN ROMERO

Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *

.....

SR. ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Intendente Municipal